

Seguro de Asistencia en viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Asistencia en viaje

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro de asistencia que, con relación a un único viaje o a varios desplazamientos, permite asegurar en un único contrato distintas garantías que deberán figurar como incluidas en las Condiciones Particulares para integrar el sistema de protección del viajero.



¿Qué se asegura?

Según el motivo del viaje, el número de viajeros y si se trata de un viaje puntual o múltiples desplazamientos se configuran las siguientes garantías:

- ✓ Gastos médicos y sanitarios.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario por enfermedad o accidente, transporte de los restos mortales.
- ✓ Gastos de socorro en pista de esquí.
- ✓ Gastos de desplazamiento y estancia de un acompañante por hospitalización del Asegurado.
- ✓ Gastos de desplazamiento y estancia de un familiar por fallecimiento del Asegurado en el extranjero.
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel por prescripción médica.
- ✓ Acompañamiento de menores o disminuidos.
- ✓ Regreso del Asegurado en caso de defunción u hospitalización de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en su residencia habitual o local profesional.
- ✓ Reincorporación del Asegurado a su origen por traslado sanitario.
- ✓ Sustitución de personal.
- ✓ Gastos de Terapia Psicológica por secuelas de secuestro.
- ✓ Recuperación de datos, transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).
- ✓ Gastos por pérdida o robo del pasaporte.
- ✓ Envíos de documentos y objetos personales al extranjero, información de ayuda al viajero, pérdida o daños a equipajes, demoras y pérdidas de servicios.
- ✓ Asistencia legal en el extranjero con servicio de información.
- ✓ Responsabilidad Civil en la vida privada.
- ✓ Muerte por accidente, invalidez permanente total y absoluta.
- ✓ Anulación e interrupción de viaje y/o curso.

¿Cuál es la suma asegurada?

Se definen por viajero según el motivo del viaje y la frecuencia de estos:

- ✓ Para los gastos médicos:
- ✓ En País de origen, País de nacionalidad y/o residencia: de 600€ a 6.000€.
- ✓ Europa y países ribereños del Mediterráneo: de 3.000€ a 500.000€.
- ✓ Resto del mundo: de 3.000€ a 1.000.000€.
- ✓ Por Enfermedad profesional o accidente laboral: 30.000€.
- ✓ Por Enfermedad no profesional o accidente no laboral: de 60.000€ a 1.000.000€.
- ✓ Para los gastos médicos por COVID-19:



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las garantías que no figuren como incluidas en las Condiciones Particulares del contrato.
- ✗ Los daños causados por dolo o actos notoriamente peligrosos o temerarios.
- ✗ Aquellos hechos que por su naturaleza correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).
- ✗ El suicidio o intento de suicidio, los trastornos mentales, de ansiedad, de estrés, de depresión o de infecciones venéreas.
- ✗ Las enfermedades preexistentes o provocadas por intencional ingestión de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Los accidentes de trabajo, salvo que en Condiciones Particulares conste dicha actividad laboral.
- ✗ Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas y la práctica de actividades de aventura, salvo que en Condiciones Particulares conste dicha práctica deportiva.
- ✗ Las reclamaciones por tratamientos médicos o quirúrgicos no necesarios en opinión de los asesores médicos del Asegurador, o cuya realización pueda ser retrasada hasta el regreso del Asegurado a su domicilio.
- ✗ Las reclamaciones derivadas de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo o durante el transcurso del mismo si la Asegurada ha sufrido complicaciones en embarazos anteriores.
- ✗ Las reclamaciones derivadas del HIV, SIDA o enfermedades relacionadas con el SIDA y hepatitis, enfermedades de transmisión sexual, así como las reclamaciones derivadas de la Neumonía Atípica (Síndrome Respiratorio Agudo y Grave) o enfermedades derivadas de ésta.
- ✗ Reclamaciones derivadas de enfermedades infecciosas agudas epidémicas y/o pandémicas y que hayan sido declaradas oficialmente por autoridades u organizaciones gubernamentales y/o la Organización Mundial de la Salud, tanto víricas y/o bacterianas, ya sean asintomáticas o no, incluidas las enfermedades por coronavirus y sus variantes (salvo que se encuentre incluida de modo expreso).
- ✗ Los viajes a países en estado de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en las Condiciones Particulares, como países excluidos.
- ✗ El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior al mínimo establecido en Condiciones Particulares.

- ✓ En País de origen, País de nacionalidad y/o residencia: 1.500€.
- ✓ Resto del mundo: 15.000€.
- ✓ Para gastos odontológicos de urgencia, gastos de muletas y aparatos ortopédicos: de 60€ a 100€.
- ✓ Gastos de búsqueda y rescate del Asegurado: 6.000€.
- ✓ Para la garantía de equipajes: de 300€ a 1.200€.
- ✓ Para la pérdida conexión de vuelos: 120€.
- ✓ Para la demora del equipajes superior a 12 horas: de 120€ a 250€.
- ✓ Para el reembolso de Forfait por accidente o repatriación del Asegurado: 240€.
- ✓ Pérdida de clases de esquí por accidente o repatriación del Asegurado: 240€.
- ✓ Para la demora del viaje: 120€.
- ✓ En la asistencia legal:
- ✓ Para adelanto de fondos: 180€.
- ✓ Para adelanto de fianza penal en el extranjero: 300€.
- ✓ Para gastos de asistencia jurídica en el extranjero: 600€.
- ✓ Para la Responsabilidad civil en la vida privada: 150.000€.
- ✓ En la garantía de accidentes:
- ✓ Por muerte: de 3.000€ a 30.000€.
- ✓ Por invalidez permanente: de 3.000€ a 60.000€.
- ✓ Para las garantías de anulación, el coste pagado por el viaje y el curso.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son:

- ! Gastos de estancias de familiar o acompañante: 10 días de 80€ a 100€ (x día).
- ! En la pérdida o daños de equipajes: Sin presentar factura: 150€, por objeto: 300€ y para el conjunto de viajeros afectados: 3.000€.
- ! Para el conjunto de viajeros para los garantías de asistencia por COVID-19: 30.000€.
- ! En la demora de equipajes para el conjunto de viajeros afectados: de 300€ a 600€.
- ! En la demora del viaje para el conjunto de viajeros: de 300€ a 600€.
- ! En las garantías de accidentes para el conjunto de viajeros afectados: 600.000€.
- ! En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Es posible optar entre una cobertura para España, Europa o Todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania), siempre que así se especifique en las Condiciones Particulares.
- ✓ Se inicia la cobertura del seguro cuando el Asegurado se encuentre desplazado en viaje fuera de su localidad de residencia habitual y a una distancia superior a los 20 kilómetros. En la modalidades de esquí no será de aplicación esta distancia
- ✓ Finaliza la cobertura en el instante en el que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 35 kilómetros de distancia del citado domicilio y 15 Kilómetros para Baleares y Canarias.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en la Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencioncliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.